

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandante y autorización al Dr. Octavio Giraldo Herrera para recibir el expediente, el desglose y oficios de desembargo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS
RESTREPO NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: ROSALBA TOLOSA CASTILLO CC. 51.595.639
RADICACIÓN: 760014003007-2016-00421-00

Santiago de Cali, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por el apoderado de la parte demandante y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que por medio de Auto de fecha 26 de julio de 2016, el Despacho ordeno la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: NEGAR la solicitud de oficios de desembargo, toda vez que al revisar el expediente el Despacho se constata que no recaen medidas sobre el inmueble objeto del presente proceso.

CUARTO: AUTORIZAR al Dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA, para recibir el expediente, a fin de visualizarlo, hacer las respectivas consultas y solicitar copias del mismo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c053073267db6c3b1120bd33eaf0761201cc97de8901da20ab7cf90ee457b7**

Documento generado en 08/11/2022 11:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>